



**CIRCULAR No. 012-18**  
DESARROLLOS TECNOLOGICOS EN CUENTAS AFC Y POSIBILIDAD DE  
TRASLADO DESDE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS AL FEMDI

Bogotá, 21 de mayo de 2018

Apreciados asociados:

En seguimiento a las Circulares Nos. 03 y 04 del 9 y del 26 de febrero del presente año, nos complace informar que se ha completado por parte de la empresa de sistemas OPA SAS el procedimiento técnico de instalación del aplicativo necesario que incorpora las CUENTAS AFC en nuestro sistema contable y se han hecho las pruebas necesarias que demostraron su cabal funcionamiento.

En consecuencia, los asociados que deseen efectuar el traslado de CUENTAS AFC de otras entidades financieras al FEMDI, pueden proceder a hacerlo, iniciando el procedimiento con la solicitud respectiva a la entidad captadora de dicha cuenta y envío de copia al FEMDI para hacerle seguimiento y coadyuvar al trámite respectivo.

Así mismo, se debe solicitar la apertura de la CUENTA AFC en el FEMDI y una vez se produzca el traslado de los fondos depositados en la entidad actual hacia el FEMDI, proceder a solicitar a la Pagaduría del Ministerio que los descuentos con destino a su cuenta AFC sean dirigidos a la cuenta habilitada por el FEMDI en BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad con lo explicado en las circulares arriba mencionadas, cuyo texto se acompaña a la presente. **(Ver en adjunto los modelos de cartas)**

Debemos hacer notar que no se permitirá retiros parciales de los ahorros depositados en cuenta AFC, salvo que su destino sea para vivienda hipotecaria, ya que según OPA SAS “el sistema no tendrá como controlar que el asociado sí cumplió con el monto para permitir el retiro sin cobro de retención”. Ello no implica que no se pueda hacer el retiro total del ahorro AFC, causando la retención de ley respectiva.



Aprovechamos para informar que entre marzo y abril abrieron cuentas AFC en el FEMDI un total de 8 asociados (5 en marzo y 3 más en abril) los cuales depositaron \$ 12 M y \$ 16.5 M, respectivamente y a la fecha de la presente circular tenemos en la Fiducia del BANCO CAJA SOCIAL la suma de \$28.5 M, sobre la cual y sobre las que se capten a futuro garantizamos un interés efectivo anual del 3%.

Con estos dineros y los usuales de que dispone el FEMDI, y en virtud del parágrafo transitorio del artículo 45° del Reglamento de Ahorro y Crédito (ACUERDO No. 43) estamos en disposición de ofrecer **créditos de vivienda con hipoteca** a los ahorradores de cuentas AFC, con un interés efectivo anual del 8% y a un plazo de 180 meses (15 años), por montos entre \$ 235 y 390 millones de pesos, según capacidad de pago y garantías ofrecidas por el asociado interesado y la disponibilidad de recursos del FEMDI al momento del trámite.

Quedamos pendientes de sus observaciones y listos para acompañar y colaborar a los interesados en el proceso de traslado, apertura y manejo de cuentas AFC en el FEMDI, así como en los trámites para la consecución de crédito de vivienda hipotecaria AFC.

Con un cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO  
**JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ**  
Gerente

Anexos: Circulares 03 y 04 de 2018 y sus anexos.



**CIRCULAR No. 03 -18**  
Bogotá, 09 de FEBRERO de 2018

**PARA:** TODOS LOS ASOCIADOS  
**DE:** GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA  
**ASUNTO:** Nuevo Reglamento de Ahorro y Crédito y apertura CUENTAS AFC

Señores asociados:

Nos permitimos remitir con la presente el texto completo del nuevo REGLAMENTO GENERAL DE AHORROS y CREDITOS, MANEJO DE CARTERA, TASAS DE INTERES Y SERVICIOS ESPECIALES (Acuerdo No. 43), aprobado por la Junta Directiva en su sesión del pasado 31 de enero del presente, así como el modelo de compromiso mutuo que debe suscribir el asociado interesado en abrir una cuenta AFC con el FEMDI.

I.- CONTENIDO DEL ACUERDO NO. 43. En el nuevo reglamento adjunto a la presente han quedado incorporadas las reformas que permitirán la captación de ahorros en cuentas AFC, sujetas a la legislación tributaria (Ver nuevo Capítulo V (artículos 36 al 43), y las condiciones para la adquisición de créditos bajo la modalidad "VIVIENDA AFC" (ver TITULO II DE LOS CREDITOS, artículos 44 al 63).

Entre otras disposiciones, el nuevo Reglamento establece las siguientes:

- a) Se reconocerán rendimientos sobre depósitos en CUENTAS AFC del 0.25% mensual (3% E.A. efectivo anual), que es una tasa de interés superior a la que ofrecen la mayoría de las entidades financieras colombianas para este tipo de depósitos.
- b) El monto mínimo de depósito mensual con destino a CUENTAS AFC será de cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) (\$105.000 para el año 2018) y el máximo es el determinado por ley (3.800 UVT-unidad de valor tributario-), que corresponde a \$ 125 millones anuales ((\$10.416.666 mensuales durante el presente año o \$ 12.500.000 en diez meses, de marzo a diciembre).
- c) Se crea el crédito para VIVIENDA AFC, al cual sólo accederán los asociados titulares de cuenta AFC, después de un mínimo de dos años a partir de su apertura (con la excepción contemplada en el párrafo transitorio del artículo 45°), con posibilidades de obtener un crédito entre 300 y 500 SMMLV , cifras que para el año 2018 representan entre 235 y 390 millones de pesos; para pagar por medio de libranza entre cinco (5) y 15 años (60 a 180 meses) y con garantía hipotecaria de primer grado, con una tasa de interés del 0.67% mensual (8% E.A.); etc.
- d) Se incorporaron también al texto del nuevo reglamento las reformas aprobadas por la Junta Directiva anterior, vigentes desde el mes de julio del año 2016, relativas a la flexibilización de los ahorros ordinarios (ver artículo 11° y sus dos nuevos párrafos; Anexos No. 2 y 3 sobre valores y tasas de interés de los ahorros ordinarios).

II. LUZ VERDE PARA LA APERTURA DE CUENTAS INDIVIDUALES AFC-FEMDI. Además de la reforma estatutaria aprobada en AG el 6 de diciembre y la expedición del nuevo reglamento el 31 de enero, el cual entrará en vigencia a partir del próximo 1o. de marzo, se continúa paso a paso en la implementación de los demás procesos necesarios para la puesta en marcha a la brevedad posible de esta nueva línea de ahorro y crédito al servicio de los asociados, a saber:

- a) Según nos ha sido informado por la Dirección de Talento Humano ya quedaron parametrizados en el sistema de nóminas del Ministerio los descuentos con destino a las



CUENTAS AFC FEMDI y, por lo tanto, están listos para recibir las solicitudes de descuento de los asociados, incluso a partir de febrero.

*En razón al desarrollo de los demás procesos necesarios, v.gr. la firma de un documento de compromiso entre el asociado cuentahabiente AFC y el FEMDI, sólo se incorporarán tales descuentos a partir de la nómina del mes de MARZO del presente año.*

b) Estamos adelantando el proceso de implementación y adquisición a la empresa OPA SAS (Ordenamientos Profesionales Automatizados) del software que se incorporará en el sistema contable del FEMDI, el cual esperamos estará listo para finales del presente mes de febrero.

c) La selección del Banco o entidad financiera, donde se abrirá la CUENTA AFC FEMDI para allí ser depositados los respectivos ahorros de los asociados, sigue su curso y muy pronto estaremos informando al respecto.

Quienes ya hayan decidido abrir una CUENTA AFC en el FEMDI a partir del mes de marzo próximo, deben remitir a la brevedad posible el formato adjunto, debidamente firmado y con huella dactilar, para adelantar el trámite interno respectivo, y una vez sea aprobada la solicitud por las instancias administrativas del FEMDI, se les informará para que procedan a solicitar los respectivos descuentos directamente a la Dirección de Talento Humano (Área Pagaduría y Nóminas), especificando el monto mensual a descontar y la cuenta bancaria a la cual se deben efectuar las consignaciones, cuyos datos se informarán en una próxima circular.

La solicitud del asociado para que se le descuente una determinada suma mensual con destino a su CUENTA AFC-FEMDI debe llegar al destinatario (con copia para el FEMDI) a más tardar el 5 del mes en el cual se desea el inicio de dichos descuentos.

A la espera de una amplia receptividad por parte de los asociados, en especial de planta externa, para que sepan aprovechar en forma inteligente esta oportunidad de ahorro, inversión y adquisición de vivienda a largo plazo, nos suscribimos de ustedes y quedamos pendientes de una respuesta muy positiva al nuevo servicio de captación de ahorros y créditos de vivienda sobre CUENTAS AFC, el cual a la par con el nuevo REGLAMENTO DE AHORROS Y CREDITOS, empieza a regir a partir del 1o. de marzo próximo.

**SERGIO SALAZAR ALZATE**  
Presidente Junta Directiva

**JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ**  
Gerente



**CIRCULAR No. 04 -18**  
Bogotá, 26 de febrero de 2018

**PARA:** TODOS LOS ASOCIADOS  
**DE:** GERENCIA  
**ASUNTO:** **PROCEDIMIENTO PARA ABRIR UNA CUENTA AFC en el FEMDI y SOLICITAR LOS DESCUENTOS MENSUALES POR NOMINA**

Señores asociados:

En seguimiento a la Circular No. 03 del 6 de febrero del presente año, nos permitimos remitir con la presente el formato de **Solicitud de Descuentos Mensuales**, que debe ser enviado directamente por los interesados en este nuevo servicio del FEMDI, a la Dirección General de Talento Humano, Área de Nóminas y Pagaduría, antes del 5 del mes en el que se desea que se inicien los respectivos descuentos.

Para los interesados en tener su CUENTA AFC que no hayan remitido la respectiva **solicitud de apertura al FEMDI**, les hacemos llegar nuevamente el formato respectivo para su devolución, debidamente firmado, con huella dactilar del índice derecho y número de documento de identidad.

En síntesis, son dos los documentos necesarios para oficializar la apertura de una CUENTA AFC FEMDI:

- 1) Solicitud de apertura de la cuenta dirigida al FEMDI (Anexo No. 1).
- 2) Solicitud de descuentos mensuales dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, con copia al FEMDI para su seguimiento y control (Anexo No. 2).

*Quienes deseen comenzar a ahorrar bajo esta nueva modalidad de CUENTAS AFC a partir de la nómina de MARZO, deben hacer llegar los documentos referidos a más tardar el próximo lunes 5 de marzo.*

Para quienes lo han preguntado, les informamos que es posible el traslado de una CUENTA AFC de otra entidad financiera al FEMDI, para lo cual deben dirigirse a dicha entidad haciendo la solicitud respectiva e informar también al FEMDI para acordar los términos de dicho traslado de fondos, el cual por ley debe incluir el historial de la cuenta respectiva, con su antigüedad, retenciones contingentes, etc.

Creemos no sería problema abrir una cuenta AFC en el FEMDI, manteniendo o congelando otra similar en una entidad financiera. Sin embargo, sugerimos consultar con dicha entidad y tener muy en cuenta que para obtener los beneficios tributarios, no debe sobrepasar del 30% de los ingresos laborales.

Agradecemos a los asociados que han mostrado un especial interés en hacer uso de este nuevo servicio, así como sus voces de aliento, observaciones positivas e inquietudes que han planteado, todo lo cual nos anima a seguir adelante con el mejoramiento y ampliación de los servicios que ofrece nuestro Fondo.

Con un cordial saludo,

**JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ**

Gerente



Señores  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Dirección de Talento Humano**  
(Áreas Pagaduría y Nóminas)  
Bogotá, D.C.

Muy apreciados señores:

Me dirijo a ustedes para solicitar muy comedidamente que a partir de la nómina del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se sirvan incluir un descuento mensual de carácter indefinido (hasta instrucción en contrario) por valor de \$ \_\_\_\_\_ con destino a la cuenta AFC que tengo inscrita en el FEMDI.

Las consignaciones por este concepto deben ser efectuadas a nombre del FEMDI a la Cuenta Corriente No. 21003626941 del BANCO CAJA SOCIAL.

Agradezco su atención a la presente y me suscribo, de ustedes muy atentamente

---

Firma, nombre y cédula

Lugar de trabajo: Planta interna/ Planta externa:  
Embajada/Consulado



Señores

**Fondo de Empleados de Carrera Diplomática y Consular (FEMDI)**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**  
Bogotá, D.C.

Por medio de la presente solicito la apertura de una CUENTA AFC FEMDI en la cual se depositarán recursos provenientes de mis ingresos salariales como funcionario de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Declaro que conozco y acepto cumplir las condiciones establecidas para la captación, manejo y retiro de este tipo de cuentas de ahorro en la legislación colombiana, en el estatuto vigente del FEMDI y en el reglamento de ahorro y crédito, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

Soy consciente y acepto que la apertura de la CUENTA AFC a mi nombre no implica obligación del FEMDI de otorgarme automáticamente crédito hipotecario destinado para la adquisición de vivienda y ello estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente, como capacidad de pago, otorgamiento de las garantías necesarias y disponibilidad de recursos del FEMDI, entre otras.

Acepto que de los fondos depositados en mi CUENTA AFC se puedan efectuar pagos al crédito hipotecario de vivienda que eventualmente el FEMDI me otorgue. Para tales efectos, por medio del presente documento autorizo de manera expresa e irrevocable al FEMDI para debitar de mi CUENTA AFC las sumas necesarias para atender el pago oportuno de las cuotas del crédito hipotecario de largo plazo otorgado para vivienda.

Reconozco y acepto que en el evento de incumplir cualquiera de las condiciones establecidas en relación con las CUENTAS AFC, el FEMDI se encuentra legalmente facultado para dar por terminado el acuerdo celebrado entre ambas partes.

Firmado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



Firma \_\_\_\_\_

Huella

Nombres y apellidos

Cédula de ciudadanía

Representante Legal FEMDI

Firma \_\_\_\_\_

C.C. No.